SELLO DE OFICIO — ISAB. 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — 4 MRS. AÑO 1843

mes de prorroga para verificar su examen que deberá verificarse el dia 24 de Octubre, con lo demas que en el mismo se espresa. Y la Corporacion acordó se le notifique por el presente Srio la determinacion citada por aquella Superioridad, leyendole el espresado oficio para su gobierno y cumplimiento.

De otro oficio de la Exma Diputacion Provl. fha 21 del mismo mes, relativo á que se remitan las cuentas de propios de los años en que no se haya verificado, en el precio terminado quince dias, con lo demas que en el mismo se espresa. Y la Corporacion acordó su cumplimto. y que al efecto se remitan las correspondientes al año antr., por ser las unicas que se hallan pendientes.

De otro oficio del Subdelegado de Medicina del partido de Gorza su fha 24 del citado mes, transcribiendo una Rl. orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, relativa á la formacion de un estado que comprende los profesores del arte de curar, á cuyo efecto previene la Subdelegacion se remita un estado que llene los estremos que quedan indicados. Y la Corporacion acordó se forme el correspondte. documento espresandose en el los facultativos que existen en esta Villa, y ademas por una nota no necesitar en la actualidad esta